



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

Valledupar, once (11) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: GLORIA MERCEDES NARANJO DE PIMENTA Y OTROS

DEMANDADO: SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR - SIVA SAS Y OTRO

RADICADO: 20-001-23-33-000- 2022-00270-00

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

Señálase el día 7 de noviembre del corriente año, a las 10:00 de la mañana, para llevar a cabo a través de la plataforma Microsoft Teams¹, la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

Por Secretaría, gestiónese la programación de la audiencia en la plataforma indicada, y la remisión de la invitación para la participación en la misma a las partes, llamados en garantía y el Ministerio Público, para lo cual se deberá tener en cuenta los correos electrónicos suministrados para tal fin; advirtiendo a los apoderados de las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y sobre las consecuencias legales de la no asistencia a la misma.

De otro lado, téngase a las doctoras SANDRA MARÍA CASTRO CASTRO y DIANA YAMILE GARCÍA RODRÍGUEZ, como apoderadas en su orden, del SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA SAS y SEGUROS CONFIANZA S.A., en los términos y para los efectos a que se contraen los mandatos presentados.

Finalmente, se da a conocer a los sujetos procesales, el siguiente protocolo para audiencia a través de medios tecnológicos, para que sea tenido en cuenta antes de la realización de la misma:

1. Las audiencias se llevarán a cabo a través de la plataforma Microsoft Teams, herramienta tecnológica exigida en la actualidad por parte del Consejo Superior de la Judicatura para la realización de diligencias judiciales.

¹ Herramienta tecnológica exigida en la actualidad por parte del Consejo Superior de la Judicatura, para la realización de diligencias judiciales.

2. El Magistrado y el empleado (Auxiliar Judicial o Profesional Especializado) se conectarán a la diligencia a través de correos institucionales, y las partes procesales mediante los correos que obran en el expediente.
3. Los intervenientes no podrán conectarse simultáneamente a través de dos dispositivos (computador, tabletas o teléfonos móviles, por ejemplo), puesto que ello genera interferencia.
4. Se debe ingresar 15 minutos antes de la hora establecida para la diligencia, para realizar prueba de conexión y sonido, en aras de que la misma se lleve a cabo con éxito.
5. En la diligencia se deberá exhibir el documento de identificación y/o tarjeta profesional de los intervenientes, con el objeto de verificar su identidad.
6. Los micrófonos de cada uno de los participantes deben permanecer en silencio y sólo deberán encenderse al momento en que se le haya concedido el uso de la palabra por el Magistrado. Una vez el participante finalice su intervención, deberá desactivar su micrófono nuevamente. Solamente se permitirá el uso de la palabra de un interveniente a la vez.
7. Las cámaras de los intervenientes deberán permanecer encendidas, en aras de constatar su presencia y atención a la diligencia.
8. Para solicitar la intervención debe levantarse la mano a través del ícono que para este propósito se encuentra ubicado en la barra de herramientas que aparece en la parte inferior de la videollamada.
9. Si durante el desarrollo de la diligencia se presenta algún inconveniente y se pierde la conexión, el interveniente deberá tomar una imagen de la pantalla en donde se pueda evidenciar el error e informarlo inmediatamente al correo institucional del Despacho (des02taces@cendoj.ramajudicial.gov.co), para que se restablezca la comunicación, en todo caso, de persistir los inconvenientes debe garantizarse la conexión a través de cualquier otro dispositivo tecnológico, o en su defecto, el Magistrado, como director del proceso, tomará las decisiones que en estos eventos sean pertinentes, siempre garantizando el debido proceso.
10. Los documentos que deseen compartir durante la audiencia deberán remitirse al correo institucional del Despacho (des02taces@cendoj.ramajudicial.gov.co), e informar de ello, para verificar su contenido e incorporarlos al proceso.
11. La audiencia será grabada con la herramienta que ofrece Microsoft Teams en medios audiovisuales que ofrezcan seguridad para el registro de lo actuado, en los términos del numeral 4 del artículo 107 del Código General del Proceso, y de la misma se levantará la correspondiente acta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
MAGISTRADO

Firmado Por:

Jose Antonio Aponte Olivella
Magistrado
Oral 002
Tribunal Administrativo De Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **210b9709e1f73e63b7aa9883741af367b17ac08d0d7ffe8710bd9fed1e760e8**
Documento generado en 11/09/2025 08:08:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>